



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "24 DE JULIO"**, ubicado en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, se integró el 18 de julio de 1981, aprobándose su constitución con Acuerdo Ministerial 87, emitido el 12 de enero de 1990, motivo que congrega a sus integrantes para conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de actividades;

Que, la comunidad afable y comprometida del **BARRIO "24 DE JULIO"**, trasciende por su aporte solidario y participativo, generando espacios y actividades que fortalecen la organización barrial, con una propuesta de trabajo que conjuga liderazgo y amplia visión social, para la concreción de intereses comunes por el logro de una convivencia armónica y mejores condiciones de vida para la población;

Que, es deber de la Asamblea Nacional destacar y hacer público el reconocimiento a los ciudadanos que integran el Comité Pro-Mejoras del Barrio "24 de Julio", por su permanente disposición de servicio, capacidad organizativa y emprendimiento para promover el desarrollo integral de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a los directivos y miembros del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "24 DE JULIO"**, del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de fundación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General